

De: Velasco Hernandez Lucy
Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2015 01:40 p.m.
Para: Defensoria Derechos Universitarios
Cc: Velasco Hernandez Lucy
Asunto: RV: Infundada

C. [REDACTED]

PRESENTE

Visto el informe rendido por la Facultad de Odontología, campus Córdoba-Orizaba, de fecha 25 de agosto de 2015, que a la letra dice: “Por este medio le saludo cordialmente y respondo al oficio que usted emite respecto al caso de la estudiante [REDACTED] con Of. DDU231/2015 **Exp. DDU307/2015**. Respecto al caso de la estudiante mencionada se siguió por parte de la coordinación del Centro de Idiomas lo indicado en el Capítulo III, artículo 57 del Estatuto de los Alumnos vigente. Es decir, se nombró a través del consejo técnico un jurado conformado por tres académicos para la revisión documental y cualitativa del caso, incluyendo entrevistas con el académico titular de la EE que la estudiante [REDACTED] cursó. Adjunto a este correo la siguiente documentación: 1) Revisión de examen final, 2) Dictamen del jurado de revisión, 3) examen de última oportunidad aplicado, 4) tabla de conversión de calificaciones y 5) solicitud de revisión de UO de la estudiante. Cabe mencionar que la estudiante obtuvo los siguientes resultados en su evaluación: examen escrito -44 puntos; examen oral-8 puntos. Calificación final -52 puntos. Obteniendo resultado reprobatorio. Por favor hágame saber si requiere alguna otra información. Saludos cordiales.”

En esa tesitura, se analizaron en conjunto los escritos a la luz de la legislación universitaria vigente, determinando que no existen elementos válidos que demuestren la existencia de una violación a derechos o procedimientos objeto de nuestra competencia; por lo tanto con fundamento en el artículo 8 fracción I del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, su queja se declara **infundada**.



Universidad Veracruzana

ViceRectoría Veracruz
Centro de Idiomas Veracruz
VCSJ4764-15

RE: Of. DDU231/2015 Exp. DDU307/2015

martes, 25 de agosto de 2015

Valdez Ponce Edith
Defensora de los Derechos Universitarios
Defensoría de los Derechos Universitarios

Apreciada Edith,

Por este medio le saludo cordialmente y respondo al oficio que usted emite respecto al caso de la estudiante [REDACTED] con Of. DDU231/2015 Exp. DDU307/2015.

Respecto al caso de la estudiante mencionada se siguió por parte de la coordinación del Centro de Idiomas lo indicado en el Capítulo III, artículo 57 del Estatuto de los Alumnos vigente. Es decir, se nombró a través del consejo técnico un jurado conformado por tres académicos para la revisión documental y cualitativa del caso, incluyendo entrevistas con el académico titular de la EE que la estudiante Herrada Córdoba cursó. Adjunto a este correo la siguiente documentación: 1) Revisión de examen final, 2) Dictamen del jurado de revisión, 3) examen de última oportunidad aplicado, 4) tabla de conversión de calificaciones y 5) solicitud de revisión de UO de la estudiante. Cabe mencionar que la estudiante obtuvo los siguientes resultados en su evaluación: examen escrito -44 puntos; examen oral-8 puntos. Calificación final -52 puntos. Obteniendo resultado reprobatorio. Por favor hágame saber si requiere alguna otra información. Saludos cordiales,

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Ramirez Marin Frank
Coordinador
Centro de Idiomas Veracruz

Defensoría de los Derechos

